

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 20 de Noviembre

Núm. 133

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación diversas Normas Reguladoras .....	3056
Citación para ser notificados por comparecencia.....	3061
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Suministro e instalación fuente luminosa en rotonda Pº del Espolón .....	3062
COVALEDA	
Modificación ordenanza IBI .....	3062
GARRAY	
Modificación de créditos nº 3/2015 .....	3063
Delegación miembro asamblea general del Consorcio de la CMA.....	3064
GOLMAYO	
Legalización instalación alumbrado público en Urb. Camaretas .....	3064
QUINTANA REDONDA	
Proyecto molino harinero.....	3064
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia ambiental .....	3065
TORRALBA DE ARCIEL	
Modificación de créditos nº 1/2015 .....	3065
VALTAJEROS	
Modificación de créditos nº 1/2015 .....	3065
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Presupuesto 2015 .....	3066
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Aprobación plan económico-financiero.....	3066



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*APROBACIÓN definitiva de la modificación de diversas Normas Regulatoras.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Normas Regulatoras de esta Excm. Diputación Provincial, que fueron aprobadas en Sesión Plenaria de 1 de octubre de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El texto íntegro de las Normas Regulatoras es el siguiente:

**NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS  
PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE  
Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS URBANOS  
DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA**

*Artículo 1.-*

Las presentes normas tienen por objeto regular la participación de los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia en la financiación de la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a CTR de residuos urbanos, cuya gestión ha sido encomendada a la Diputación Provincial de Soria.

*Artículo 2.-*

El servicio de recogida y tratamiento de los residuos urbanos o municipales que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b de la Ley 10/1998, de 22 de abril, de Residuos, con las siguientes excepciones:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Abarca, igualmente, la recogida selectiva del art. 3.m) de la Ley 10/1998, en relación con los envases y papel cartón, en el caso de aquellos Ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.

*Artículo 3.-*

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio, sin que puedan concederse exenciones o bonificaciones de ningún tipo.

*Artículo 4.-*

Estarán obligados a contribuir económicamente a la financiación del servicio los Ayuntamientos y Mancomunidades que hayan suscrito con la Diputación Provincial el correspondiente convenio para la encomienda de la gestión del servicio, del art. 15.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como aquéllas otras Administraciones Públicas y Empresas concesionarias de servicios públicos que soliciten la prestación del servicio.

*Artículo 5.-*

Para los servicios de recogida obligatoria, la aportación económica se calculará en función de número de contenedores en uso en cada momento.

BOPSO-133-20112015



Para el servicio de transporte y tratamiento se estará a las toneladas de residuos urbanos transportadas o tratadas.

*Artículo 6.-*

Las cantidades a abonar se fijarán en atención al coste anual del servicio de manera que las aportaciones de los beneficiarios cubran el 100% de dicho coste.

1.- Por contenedor de residuos urbanos domiciliarios de 800 litros objeto de recogida, transporte y tratamiento en CTR: 55,50 €/ud. y mes.

2.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros (reducción 1<sup>er</sup> contenedor por núcleo: 50%; reducción 2<sup>o</sup> contenedor por núcleo: 25%): 161,00 €/contenedor-mes.

3.- Por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 39,50 €/contenedor-mes.

4.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor soterrado de 4.000 litros (servicio conjunto con recogida de contenedor de 2,4 m<sup>3</sup>): 210,00 €/contenedor-mes.

5.- Por unidad de porte de contenedores de 2,4 m<sup>3</sup> de residuos urbanos-fracción resto para áreas estacionales durante época estival: 139,00 €/unidad

6.- Por servicio de transporte y tratamiento de residuos urbanos domiciliarios desde planta de transferencia a CTR: 61,00 €/Tn

7.- Por servicio de tratamiento de residuos urbanos domiciliarios en CTR: 42,50 € /Tn

8.- Por contenedor de 2,7 m<sup>3</sup> de papel cartón objeto de recogida selectiva, transporte y tratamiento en CTR: 56,40 €/ contenedor-año

9.- Por contenedor de 2,7 m<sup>3</sup> de envases y residuos de envases objeto de recogida selectiva, transporte y tratamiento en CTR: 77,40 €/ contenedor-año

10.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m<sup>3</sup> de Puntos Limpios y entrega a CTR: 140,00 €/unidad.

11.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m<sup>3</sup> de Puntos Limpios y entrega a recuperador designado: 35,00 €/unidad.

12.- Por servicio de recogida programada de residuos urbanos mediante punto limpio móvil (traslado, instalación en la localidad y gestión de los residuos): 108,00 €/servicio.

13.- Por servicio de recogida a demanda de residuos urbanos mediante punto limpio móvil (traslado, instalación en la localidad durante el tiempo solicitado –máximo 4 horas- y gestión de los residuos): 260,00 €/servicio.

14.- Por servicio de depósito en vertedero de lodos y gruesos de EDAR (% materia seca>35): 32,00 €/tn.

15.- Reposición de unidad de contenedor de recogida de residuos domésticos de 2,4 m<sup>3</sup>. Tipo Nord cyty: 2.075,00 ud.

16.- Reposición de unidad de contenedor de recogida de residuos domésticos (selectiva) de 3,0 m<sup>3</sup>. Tipo Nord: 2.075,00 ud.

17.- Servicio reparación (sustitución de eslingas) de unidad de contenedor Tipo Nord: 250,00 €/ud.

18.- Servicio de reparación (sustitución de eslingas, puertas y reparación chapa) de unidad de contenedor Tipo Nord: 490,00 €/ud.

*Artículo 7.-*



Las liquidaciones se efectuarán semestralmente por la Diputación provincial en función del número real de contenedores recogidos o Tn entregadas o tratadas.

El pago del importe de la deuda se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

El pago también podrá hacerse telemáticamente con tarjeta de crédito o débito o con certificado digital en el Portal del Contribuyente, en la dirección Web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Cuando no se abone la cantidad liquidada en el plazo indicado en la liquidación, se procederá a su compensación de oficio.

## *Artículo 8.-*

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZAS CONCERTADAS CON OTROS CENTROS RESIDENCIALES Y/O ASISTENCIALES.

### *Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 a 47 del mismo, la Diputación Provincial de Soria establece el precio público por alojamiento y atención integral en las Residencias para personas mayores y Centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial y por los servicios prestados en las plazas concertadas con otros Centros Residenciales y/o Asistenciales.

### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del precio público, la utilización de los servicios de alojamiento y atención integral en cualquiera de las Residencias para personas mayores y Centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial y la utilización de los servicios prestados en las plazas concertadas con otros Centros Residenciales y/o Asistenciales.

### *Artículo 3.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que se beneficien por la utilización de los servicios asistenciales, sanitarios y sociales en cualquiera de las Residencias para personas mayores y Centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial, así como aquéllas que se beneficien por la utilización de los servicios prestados en las plazas concertadas con otros Centros Residenciales y/o Asistenciales.

### *Artículo 4.- Cuota tributaria.*

La cuantía del precio público se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:  
TARIFA 1 CENTROS PROPIOS

Epígrafe 1º. Residencia "Ntra. Sra. de los Milagros" de Ágreda, estancia permanente/temporal:

Por día, para personas válidas: 31,10 euros/día

Por día, para personas asistidas: 38,80 euros/día



Epígrafe 2º. Residencia “Ntra. Sra. de las Mercedes” de El Royo, plazas a cargo de Diputación, estancia permanente o temporal:

Por día, para personas válidas: 31,10 euros/día

Por día, para personas asistidas: 38,80 euros/día

Epígrafe 3º. Residencia “San José” de El Burgo de Osma, estancia permanente/temporal:

Por día, para personas válidas: 31,10 euros/día

Por día, para personas asistidas: 38,80 euros/día

#### TARIFA 2. PLAZAS CONCERTADAS CON OTROS CENTROS.

Epígrafe 1º. Residencia “Ntra. Sra. de La Vega” de Serón de Nágima.

Por mes, plazas de válidos: 774,44 euros/mes

Epígrafe 2º. Centro “Hermanas Hospitalarias Centro Sanitario” de Palencia.

Precio por estancia: 60,39 euros/día.

Precio de reserva de plaza por estancia: 54,35 euros/día.

Epígrafe 3º. Centro Asistencial “San Juan de Dios” de Palencia.

Precio por estancia: 60,39 euros/día.

Precio de reserva de plaza por estancia: 54,35 euros/día.

Epígrafe 4º. Centro Asistencial “San Juan de Dios” de Almacelles de Lérida.

Precio por estancia: 41,12 euros/día.

Los días en los que se produzca la incorporación de los usuarios a la plaza asignada en los centros, así como la salida definitiva de éstos, se computarán como días ordinarios de estancia.

#### *Artículo 5.- Liquidación de estancia por ausencia*

Los períodos de ausencia que supongan un tiempo inferior a 10 días, no darán derecho a descuento alguno en la aportación económica señalada al residente.

Transcurrido este plazo, es decir, a partir del décimo día incluido, los usuarios ingresarán en concepto de reserva de plaza, el 50 % de la aportación fijada.

Los días en los que se produzca la salida del centro, así como el nuevo ingreso, no se computarán como parte integrante del período de ausencia.

En los casos de ausencia voluntaria, los períodos no podrán exceder de 2 meses al año.

#### *Artículo 6.- Bonificaciones:*

Todo residente podrá solicitar una bonificación en el importe del precio público si reúne los siguientes requisitos:

- Que la cuantía de su pensión sea inferior a la cuantía del precio público del Centro.
- Que la pensión sea la única fuente de ingresos del residente y no disponga de bienes que le permitan atender al pago íntegro del precio público, considerando suficiente un valor catastral igual o superior a 15.000 € para bienes de naturaleza rústica e igual o superior a 15.000 € para bienes de naturaleza urbana.
- Que los familiares legalmente obligados a prestarle alimentos, tengan ingresos y/o patrimonio (se computará de igual manera el valor catastral de las propiedades, exceptuando la vivienda habitual y local comercial donde desarrolle su actividad principal) inferiores al doble de la cuantía del IPREM, y les sea imposible atender las obligaciones del residente sin desatender las suyas propias y las de su familia.



De la cuantía global de los ingresos se minorarán, en su caso, aquellos gastos ocasionados por alquiler o préstamo hipotecario hasta el 0,8 del IPREM anual.

Por cada miembro de la unidad familiar distinto del titular se incrementará la cuantía de los ingresos de acuerdo a los siguientes baremos:

Un 30% del IPREM por el primer miembro.

Un 20% del IPREM por el segundo miembro.

Un 15% del IPREM por el tercer miembro y sucesivos.

1.- Los beneficiarios de pensiones no contributivas o inferiores a ésta, abonarán, una cuota mensual correspondiente al 70% del importe de la pensión que en cada momento reciba el residente, excluidas las pagas extraordinarias.

2.- Los beneficiarios de la ayuda del FAS, abonarán, una cuota mensual correspondiente a los 2/3 del importe de la misma.

3.- Los beneficiarios de pensiones de cualquier otra naturaleza, abonarán una cuota mensual correspondiente al 80% del importe de la pensión, excluidas las pagas extraordinarias.

Las bonificaciones se concederán de manera provisional, previo informe favorable de los servicios sociales de la Diputación Provincial de Soria, pudiendo ser revisadas de oficio en cualquier momento, estando obligados tanto el residente como el cónyuge, descendientes y ascendientes del mismo, así como el tutor, si lo hubiere a presentar la documentación requerida por la Diputación.

Este beneficio será suprimido, mediante resolución, si:

- Se produce una mejoría en la situación económica del residente o en la de los familiares obligados a prestarle alimentos, que le permite hacer frente al pago íntegro de la plaza.

- Se comprueba la falsedad de los datos aportados.

- No se presenta la documentación solicitada en tiempo.

Se considerará que el residente puede hacer frente al pago íntegro de la tasa cuando en las cuentas bancarias figure un saldo positivo superior a 10.000 €, así mismo, podrá solicitar bonificación cuando su saldo bancario sea inferior a 3.000 €.

Al extinguirse la relación de Diputación con el residente, se practicará liquidación en la que se compensarán las bonificaciones aplicadas en los últimos 4 años.

*Artículo 7.- Normas recaudatorias.*

La utilización de los anteriores servicios se efectuará previa solicitud del interesado y ulterior resolución de la Diputación Provincial.

*Artículo 8.-*

La liquidación del importe del precio público regulado en esta norma se llevará a cabo sobre la base de padrones mensuales. Los padrones incluirán las deudas generadas por cada usuario del servicio, referidas a meses naturales que se exigirán en el mes inmediato posterior.

El pago de la cuota por los servicios recibidos se realizará mediante domiciliación bancaria, previa autorización a Diputación para el cargo en la cuenta del usuario que haya determinado para tal fin.

En caso de no ser atendida la orden de domiciliación mensual, la deuda se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y costas que se devenguen de conformidad con la normativa tributaria.



*Artículo 9.- Vigencia y aplicación.*

La presente normativa comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Soria, 17 de noviembre de 2015.- El Presidente, Luis A. Rey de las Heras. 2940

**RECAUDACIÓN**

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

**INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN**

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
10/3221	ARCO PEÑA ANA MARIA	14844839H	ALMARZA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
10/996	BARROSO CORROTO LAURA	03906730L	ARCOS DE JALON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
10/996	BARROSO CORROTO LAURA	03906730L	ARCOS DE JALON	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
08/108	BOUKHARAK ABDERRAHMAN	X3643850Y	ALMAZAN	NRIAF-NOTIFICACION INCUMPL. APLAZ/FRA
13/807	COYSO, S.L.	B30415590	CABREJAS DEL PINAR MURCIA	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
10/3221	HROS. DE LUIS GARCIA ARRIBAS	16761480T	ALMARZA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12/2850	JIMENEZ LOPEZ JOSE	16017733G	AGREDA TARAZONA	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
11/7409				
14/4655	LORO GONZALO SERGIO	72885272 C	GARRAY SORIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/1547	MATEO MIGUEL CESAR	16789069N	GOLMAYO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
13/4703	MONJE ANDRES VICTORIA	S/N	SAN ESTEBAN GORMAZ VALLADOLID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/265	MORALES CALDERON CELEDONIO	30212484Y	ALMAZAN	NTAAS-NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA
10/996	MORAR ADRIAN	X2626948A	ARCOS DE JALON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12/5379	NARANJO NAVARRO RAUL	11811974W	MEDINACELI GRIÑON	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO

Soria, 10 de noviembre de 2015. El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 2904

BOPSO-133-20112015



## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 9 de octubre de 2015 se adjudicó el contrato de “Suministro e instalación de una fuente ornamental luminosa en la rotonda del Paseo del Espolón de la ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 20/2015SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una fuente ornamental luminosa en la rotonda del Paseo del Espolón de la ciudad de Soria”.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* 3 de agosto de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
4. *Precio del contrato:* 215.077,5 euros IVA incluido.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 9 de octubre de 2015
- b) Adjudicatario: Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

Importe de la adjudicación: 215.077,5 euros IVA incluido.

Soria, 9 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2917

### COVALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 5 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2921



## GARRAY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, que se hace público resumido por capítulos:

### Altas en aplicaciones de gastos (Crédito Extraordinario)

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr: Económica</i>			
160	61901	DEPOSITO DE AGUA SANTERVAS DE LA SIERRA	58.000 €
164	63200	AMPLIACION CEMENTERIO DE TARDESILLAS	18.000 €
920	13104	RETRIBUCIONES PEONES USOS MULTIPLES	10.000 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>86.000 €</b>

### Suplemento de Crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr: Económica</i>			
153	61901	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN TARDESILLAS	20.000 €
153	210	REPARACION DE LAS VIAS PUBLICAS	5.000 €
161	22100	LUZ ELEVADORAS	1.000 €
163	14300	PEONES LIMPIEZA VIARIA	2.000 €
162	22700	RECOGIDA DE BASURA	17.000 €
165	213	REPARACIONES DEL ALUMBRADO PUBLICO	3.000 €
425	22100	LUZ EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000 €
920	13103	RETRIBUCIONES OPERARIO DE USOS MULTIPLES	4.000 €
920	214	VEHICULOS	1.000 €
920	22100	LUZ AYUNTAMIENTO	2.000 €
933	22100	LUZ CUM	2.000 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.000 €</b>

### Resumen Presupuesto de Gastos

<i>TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	<i>IMPORTE</i>
CREDITOS EXTRAORDINARIO	86.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CREDITOS	60.000,00 €
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>146.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y con la previsión de nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, en los siguientes términos:

### Conceptos de Ingresos

<i>Económica</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>			
870		REMANENTE DE TESORERIA	56.000 €
290		IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. NUEVOS O MAYORES INGRESOS	90.000 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>146.000,00 €</b>

### Financiación

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Mayores Ingresos</i>	
290	NUEVOS O MAYORES INGRESOS. ICIO	18.000 €	90.000 €	108.000 €

BOPSO-133-20112015



870	REMANENTE DE TESORERIA	56.000 €	56.000
	TOTAL INGRESOS	146.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 4 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jimenez Las Heras. 2913

-----

La Sra Alcaldesa-Presidenta con fecha 6 de noviembre de 2015, ha efectuado la siguiente delegación:

- Miembro de la Asamblea General del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente. En el concejal Don Enrique Ruiz Ruiz (P.P.).

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto respectivo.

Garray, 9 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 2914

## GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2015-0472, de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra Proyecto de Legalización de Instalación de Alumbrado Público en Urbanización Camaretas-Golmayo (Soria), que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto total de ejecución de treinta y seis mil doscientos veintinueve euros con setenta y un céntimos de euro (36.229,71 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 11 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2918

## QUINTANA REDONDA

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, aprobó el proyecto molino harinero, que corresponde a la obra nº 18 del plan de inversión de la Diputación Provincial de Soria para la conservación, reparación y mejora de edificios singulares, por importe de 60.000,00 €. El proyecto ha sido redactado por la arquitecto Doña Valentina Liso Núñez.

El citado proyecto estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Quintana Redonda, 16 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2942

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Solicitada por D. Juan Manuel Navas Pérez, en representación de Assignia Infraestructuras, S.A., licencia ambiental y urbanística para la instalación temporal de planta asfáltica, en parte de la parcela 9001 del polígono 96 de San Esteban de Gormaz.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 6 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 2910

**TORRALBA DE ARCIEL**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/15, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.700,00

El total del importe anterior queda financiado según el siguiente detalle:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	3.700,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 5 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 2911

**VALTAJEROS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 131.00		Personal laboral temporal	1.896



920	160.00	Seguridad Social	604
161	619.00	Inversiones reposición infraest	5.000
	682.00	Edificios y otras construcciones	15.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.500</b>

Alta en concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido Tesorería	22.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valtajeros, 12 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, P.A. Hernández. 2923

**VILLANUEVA DE GORMAZ**

En la intervención de esta entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Oficina de presentación. Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gormaz, 5 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2907

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos en sesión de fecha 29 de octubre de 2015 el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad.

Soria, 5 de noviembre de 2015.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 2912